



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 10 de mayo de 2024, los Memorandos N° 2010-2023/MDV-GDUI, N° 0073-2024/MDV-GDUI, N° 0177-2024/MDV-GDUI, N° 0279-2024/MDV-GDUI; N° 0492-2024/MDV-GDUI, N° 0688-2024/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 379-2023/MDV-GDUI-SGOPR, N° 015-2024/MDV-GDUI-SGOPR, N° 031-2024/MDV-GDUI-SGOPR, N° 088-2024/MDV-GDUI-SGOPR, N° 114-2024/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, los Informes N° 190-2023-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP, N° 076-2024-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP, N° 077-2024-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP, N° 254-2024-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP de la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, los Memorandos N° 003-2024/MDV-GPLP, N° 1013-2024/MDV-GPLP, N° 1092-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 002-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, los Informes N° 903-2024-MDV/GPLP-SGP, N° 967-2024-MDV/GPLP-SGP, los Memorandos N° 9-2024/MDV-GAJ, N° 44-2024/MDV-GAJ y el Informe legal N° 151-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4837-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2024-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad B - para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA se crea el Programa "Techo Propio" a fin de promover, facilitar y/o establecer los mecanismos adecuados y transparentes que permitan el acceso a los sectores populares a una vivienda digna; siendo que mediante la Ley N° 27829, modificada por las Leyes N° 28210 y N° 30556 y por los Decretos Legislativos N° 1037 y N° 1226 se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se otorga por una sola vez a los beneficiarios;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2007-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2011-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Bono Familiar Habitacional BFH, estableciendo las normas de carácter general a las que deben ceñirse los participantes en el Programa Techo Propio para el acceso al BFH en sus diversas modalidades de aplicación por parte del Grupo Familiar (GF) en el ámbito nacional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024/MDV-CDV

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1464 publicado el 18 de abril de 2020, el Gobierno dispuso la reactivación económica a través de incentivos dentro de los "Programas de Vivienda", con el objetivo de establecer medidas excepcionales que faciliten a las familias acceder al otorgamiento del Bono Familiar Habitacional en el marco del "Programa Techo Propio" para las modalidades de aplicación de "Construcción en Sitio Propio" y "Adquisición de Vivienda Nueva";

Que, a través del Memorando N° 2010-2023/MDV-GDUI de 06 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 379-2023/MDV-GDUI-SGOPR expedido por la Subgerencia de Obras Privadas, que adjunta el Informe N° 190-2023-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP emitido por la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla;

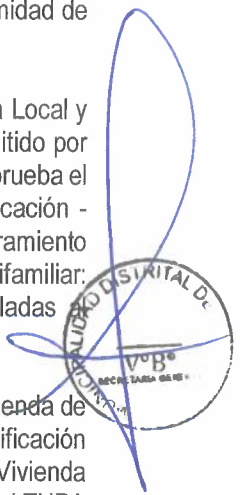
Que, con Memorando N° 003-2024/MDV-GPLP de 08 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 002-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, en relación a propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- La Subgerencia de Obras Privadas propone la Ordenanza Municipal para el Programa de Vivienda de Ventanilla – PROVIVE, a través del cual se establecen los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad A – para Vivienda Unifamiliar, Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar y de Conformidad de Obra sin variaciones y con variaciones que se registran en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el contexto del Programa Techo Propio del Fondo MI VIVIENDA.
- Por lo tanto, en el marco de las funciones asignadas a esta Subgerencia se concluye que la propuesta de Ordenanza Municipal es viable dado que se procedió a adecuar los derechos de tramitación de los procedimientos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el contexto de las modalidades del Programa Techo Propio.

Que, a través del Memorando N° 9-2024/MDV-GAJ de 09 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el expediente administrativo a fin de que se proceda a subsanar y complementar el Informe N° 190-2023-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP emitido por la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas;

Que, mediante Memorando N° 0073-2024/MDV-GDUI de 17 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Subgerencia de Obras Privadas los actuados a fin de que se subsane las observaciones mencionadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la continuidad del procedimiento;

Que, a través del Memorando N° 0177-2024/MDV-GDUI de 31 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 015-2024/MDV-GDUI-SGOPR expedido por la Subgerencia de Obras Privadas, que adjunta los Informes N° 076-2024-MDV-GDUI-SGOPR-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024/MDV-CDV

FLQP y N° 077-2024-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP emitidos por la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, que contiene las subsanaciones respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla;

Que, con Memorando N° 44-2024/MDV-GAJ de 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura los actuados, a fin de que se requiera, entre otros, un informe técnico a la Subgerencia de Presupuesto, para la continuidad del procedimiento de aprobación de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorando N° 0279-2024/MDV-GDUI de 16 de febrero de 2024, reiterado con Memorando N° 0492-2024/MDV-GDUI de 20 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 031-2024/MDV-GDUI-SGOPR emitido por la Subgerencia de Obras Privadas en relación a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla; a fin de que la Subgerencia de Presupuesto emita un informe técnico, dentro de sus competencias, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 1013-2024/MDV-GPLP de 22 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe N° 903-2024-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual menciona que no es factible otorgar opinión técnica, por contener observaciones, que deberán ser subsanadas oportunamente;

Que, con Memorando N° 0688-2024/MDV-GDUI de 24 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 114-2024/MDV-GDUI-SGOPR expido por la Subgerencia de Obras Privadas, que adjunta el Informe N° 254-2024-MDV-GDUI-SGOPR-FLQP emitido por la Arquitecta de la Subgerencia de Obras Privadas, que contiene la subsanación de las observaciones a la propuesta de Ordenanza Municipal, precisando entre otros, lo siguiente:

- De igual manera, cabe resaltar sin perjuicio de lo anterior, que el proceso de contratación para un servidor municipal y su remuneración se rige por parámetros establecidos por la Subgerencia de Recursos Humanos y no guarda relación con las visitas de inspección municipal de obra, sino por el perfil del puesto y la disponibilidad presupuestaria de la entidad edil.
- Finalmente, visto los montos normados para los Inspectores Municipales de Obra y para no dejar el proceso de verificación técnica sin inspección, resulta necesario y a su vez beneficioso para la entidad que el propio administrado y/o empresa contrate los servicios, de manera particular, de un Inspector Municipal acreditado por los colegios profesionales correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 1092-2024/MDV-GPLP de 29 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 967-2024-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene el informe técnico, precisando, entre otros, lo siguiente:

- Por lo expuesto, se le informa que producto de la revisión efectuada a los actuados donde se concluye que resulta necesario y a su vez beneficioso para la entidad edil que el propio administrado y/o empresa, contrate los servicios, de manera particular, de un Inspector Municipal acreditado por los colegios profesionales correspondientes. Por lo que, esta Subgerencia precisa que en el caso resulte una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por lo tanto, es necesario indicar que la opinión técnica presupuestaria resulta viable, para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE.

Que, mediante Informe Legal N° 151-2024/MDV/GAJ de 30 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

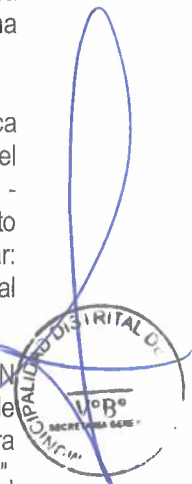
- Que, por lo anteriormente expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE a la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla – PROVIVE y establece procedimientos de licencia de edificación – modalidad A – para vivienda familiar: En las modalidades de "Construcción en sitio propio", "Mejoramiento de vivienda", licencia de edificación – Modalidad B – para vivienda multifamiliar. "AVN", "Conformidad de obras sin variaciones" y "Conformidad de obras con variaciones" – vinculadas al programa Techo Propio, en el distrito de Ventanilla.

Que, a través del Proveído N° 4837-2024 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones correspondientes ante el Concejo Municipal;

Que, con Razón N° 19, de 02 de mayo de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el expediente relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 001-2024-MDV-CDUI de 03 de mayo de 2024, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- ✓ ARTÍCULO 1.- APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE, establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - Para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – Para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen 01-2024-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda Ventanilla – PROVIVE y establece los procedimientos de Licencia de Edificación - Modalidad A - para Vivienda Unifamiliar: En las modalidades de "Construcción en Sitio Propio", "Mejoramiento de Vivienda"; regula los procedimientos de Licencia de Edificación – Modalidad B – para Vivienda Multifamiliar: "AVN"; "Conformidad de Obra sin variaciones" y "Conformidad de Obra con variaciones", vinculadas al programa TECHO PROPIO en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Obras Privadas, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Alrn. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL